



# Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA

"AÑO DEL BICENTENARIO DEL PERÚ: 200 AÑOS DE INDEPENDENCIA"

## Resolución de Gerencia Municipal N° 022-2021-MDSCF

Santa Cruz de Flores, 12 de marzo de 2021.

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CRUZ DE FLORES, PROVINCIA DE CAÑETE, REGION LIMA.

**VISTO:** El Informe Técnico N° 70-2021-GDEYSP-MDSCF/DEQ, de fecha 01 de marzo de 2021, presentado por la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos, solicitando la **Aprobación del plan anual de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCA 2021)** de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores.

**CONSIDERANDO:**

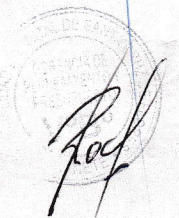
Que, las Municipalidades son los Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local. Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú establece que las municipalidades provinciales y distritales son los Órganos de gobiernos locales, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Y el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972, prescribe que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el párrafo 3.3 del numeral 3 del artículo 73° de la Ley N.° 27972 dispone que son competencia y funciones específicas generales de los gobiernos locales promover la educación e investigación ambiental en su localidad e incentivar la participación ciudadana en todos sus niveles;

Que, el artículo 82° inciso 13 de la Ley N.° 27972 concede a las municipalidades competencias y funciones específicas compartidas con el gobierno nacional y el regional promover la cultura de la prevención mediante la educación para la preservación del ambiente;

Que mediante Resolución de Alcaldía N° 105-2019-MDSCF con fecha 13 de junio de 2019, se aprueba el Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental para el periodo 2019-2022, con la finalidad de fortalecer la educación, comunicación y ciudadanía ambiental en el Distrito de Santa Cruz de Flores;

Que, en el Informe N° 070-2021-GDEYSP-MDSCF/DEQ, de fecha 01 de marzo de 2021, de la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos, solicita la aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCA), para el año 2021, considerando que es un instrumento de planificación y





# Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores

PROVINCIA DE CAÑETE - REGION LIMA

gestión de los gobiernos locales para la implementación de la Política de Educación Ambiental en beneficio de la población;

Que, en el informe legal N° 040-2021-OAJ-MDSCF, de fecha 04 de marzo de 2021, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que es viable la Aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCA-2021), mediante Acto de Administrativo, recalcando que se presenten los informes técnicos correspondientes;

Que, en el informe N° 019-2021-GPP-MDSCF, de fecha 12 de marzo de 2021, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, comunica que se cuenta con los recursos para asumir los gastos del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCA-2021) hasta por el monto de S/ 6,780.00, los cuales serán presupuestados de los Recursos Directamente Recaudados de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores;

Que, en el informe N° 17-2021-GAF-MDSCF/RVPG, de fecha 12 de marzo de 2021, la Gerencia de Administración y Finanzas opina que resultaría procedente la Aprobación del Plan de Trabajo del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCA-2021), ya que se encuentra la disponibilidad presupuestal para asumir los gastos para la implementación y ejecución del plan;

Estando a lo expuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N.° 27972 y el Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores, aprobado mediante Ordenanza N° 105-2019-MDSCF, de fecha 13 de junio del 2019.

## **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el Plan de Trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCA 2021) de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto incluir dentro del presupuesto anual las actividades programadas en el Plan de trabajo del año 2021 del Programa Municipal de Educación, Cultura y Ciudadanía Ambiental (EDUCA 2021) de la Municipalidad Distrital de Santa Cruz de Flores.

**ARTÍCULO TERCERO:** ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicios Públicos y a la Unidad de Gestión Ambiental, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución, de acuerdo a sus competencias.

**ARTÍCULO CUARTO:** DISPONER la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SANTA CRUZ DE FLORES

ING. REGIS VICTOR POMALAYA GODOY  
GERENTE MUNICIPAL